

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 290/90 – 712/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, mediante el cual se solicita la pertinente autorización a fin de ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1989, reconducido para el año 1990, en la suma de A 728.000.000, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien tuvo ingreso en la pasada sesión ordinaria del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza el que dicta el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, su tratamiento implicará la inversión de ejercicio, su tratamiento implicará la inversión de un tiempo prudencial a fin de efectuar un análisis pormenorizado, lo que motivó el envío por parte del D.E.M. del Proyecto de Ordenanza de referencia;

Que el Ejecutivo Municipal manifiesta en los considerándoos del mismo que se hace necesario adecuar las distintas partidas para contemplar el plan de trabajo a desarrollar durante el próximo mes de junio, además de recomponer algunas partidas para el mes en curso;

Que el Ejecutivo ofrece un detalle del análisis practicado sobre los distintos rubros informando sobre la necesidad de ampliación;

Que tras el análisis pertinente este Concejo determina efectuar modificaciones al proyecto original reduciendo significativamente el monto solicitado por Conservación adoptada debido a que es una cifra importante de gastos que no tenía especificaciones claras en cuanto iba a ser el destino exacto, sobre lo que cabe destacar que oportunamente se solicitó al Ejecutivo Municipal que cuando la ampliación de partidas sean de importancia deben venir justificadas con un detalle minucioso justamente de la aplicación de las mismas;

Que con relación al ítem 6- Conservación Inmuebles y Obras Públicas si bien se aprueba la ampliación solicitada por el D.E.M., este Cuerpo aconseja que las inversiones a efectuar sean austeras de acuerdo a las condiciones imperantes, estimando conveniente postergar todas las obras que no tengan carácter de imprescindible, dejando de lado asimismo las que se efectúen por mayor comodidad y/o por razones de imagen;

Que en lo que hace al ítem 17- Comisiones Bancarias este Cuerpo aconseja al D.E. que la cobranza de Tasas se efectúe en forma directa o a través de Instituciones que no cobren por recaudación de Tasas;

Que en lo que hace a TRANSFERENCIAS CORRIENTES a raíz de lo establecido mediante Ordenanza Nº 288/90 de aporte destinado para Seguridad en la ciudad, se crea una partida: 115- Comisaría Nº 3, a fin de imputar los egresos para el citado fin;

Que en lo que respecta a Gastos Concejo Municipal se incrementa el ítem 151- Gastos Diversos, a fin de cubrir gastos compra uniforme personal Concejo, como asimismo distintos elementos imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas del Concejo;

Que con relación a EROGACIONES DE CAPITAL: Bienes de Capital se reduce el monto solicitado por el D.E.M., debido a que su destino sería para imputar la compra de una computadora, para ser conectada al equipo que próximamente tendrá el ISER, destacando este Cuerpo que un cambio tan importante en el sistema administrativo de la Municipalidad merece un estudio más profundo;

Que con respecto a TRABAJOS PÚBLICOS se reduce la suma solicitada por el D.E.M. en lo que hace a Red Desagües cloacales, entendiendo este Concejo que estas obras deben financiarse con lo que se recauda, por lo tanto se adecua el importe de salida a lo que estima el Ejecutivo que va a tener como ingreso;

Que en lo que respecta a Recursos: JURISDICCIÓN PROPIA: Tributarios, se reduce el monto de ampliación propuesto por el D.E.M. con relación a Tasa General de Inmuebles Urbanos y Derechos de Registro e Inspección debido a que el incremento que el Ejecutivo enviara a consideración del Cuerpo Legislativo para el cobro de dichos Tributos a vencer el próximo mes de junio no tuvieron aprobación por parte de este Cuerpo Legislativo;

Que además se crea la contrapartida destinada a recaudar los ingresos que por Seguridad aportarán los contribuyentes afectados al pago de Derecho de Registro e Inspección y Tasa General Inmuebles Rurales, denominada TASA SEGURIDAD;

Que, por último a fin de adecuar el monto de ingreso se reduce la Partida De Otras Jurisdicciones;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 290/90 – 712/90

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. ampliar el Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1989, reconducido para el año 1990, en la suma de A 647.900.000 (Australes Seiscientos cuarenta y siete millones novecientos mil), el que será distribuido de la siguiente manera:

EROGACIONES CORRIENTES:

GASTOS EN PERSONAL:

	A 444.400.000.-
I – Funcionarios de Gobierno	A 43.500.000.-
II – Secretaría de Acción Comunitaria:	
a) Divis. Secret. Gral.	A 7.000.000.-
b) Personal Administrativo	A 15.800.000.-
c) Personal de Servicio	A 33.400.000.-
d) Personal Contratado	A 500.000.-
e) Horas Extraordinarias	A 700.000.-
III – Secretaría de Hacienda:	
a) Personal Administrativo	A 39.500.000.-
c) Horas Extraordinarias	A 800.000.-
IV – Sub Secretaría de Cultura:	
a) Jardín Integral	A 11.200.000.-
b) Banda, Liceo, etc.	A 18.200.000.-
V – Sec. de Obras y S. Pcos.:	
a) Personal Administrativo	A 35.800.000.-
b) Personal de Maestranza	A 204.500.000.-
c) Horas Extraordinarias	<u>A 11.000.000.-</u>

GASTOS EN BIENES Y SERV. NO PERS.:

	A 90.200.000.-
1 – Fiestas Cívicas. Agas. Of.	A 1.400.000.-
2- Combustibles y Lubricantes	A 31.300.000.-
4- Cubiertas y Cámaras	A 4.000.000.-
5- Conserv. Máq., Herr. y Mot.	A 4.900.000.-
6- Conserv. Inmuebles y O. Pcas.	A 18.000.000.-
7- Electricidad, Gas y Agua	A 10.000.000.-
9- Gastos Diversos	A 2.000.000.-
10- Impresos, Papeler. y Public.	A 5.000.000.-
11- Cafetería y Limpieza	A 1.800.000.-
12- Movilidad y Viáticos	A 3.000.000.-
13- Publicidad y Propaganda	A 1.800.000.-
17- Comisiones Bancarias	<u>A 7.000.000.-</u>

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

	A 50.400.000.-
101- Fondo Asistencia Educat.	A 15.000.000.-
103- Promoción Cultural y Ed.	A 2.800.000.-
104- Jardín Integral	A 5.300.000.-

105- Asistencia Social	A	300.000.-
106- Comisiones Vecinales	A	1.000.000.-
107- Manten. del Hospital S.A.M.Co.	A	11.400.000.-
109- Becas	A	4.000.000.-
113- Cuerpo Bomberos Volunta.	A	600.000.-
115- Comisaría N° 3		<u>A 10.000.000.-</u>

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL:

A 9.000.000.-

150- Dietas, Gastos Repres., Remuneración Personal	A	8.000.000.-
151- Gastos Diversos	A	<u>1.000.000.-</u>

EROGACIONES DE CAPITAL:

BIENES DE CAPITAL:

A 11.500.000.-

203- Biblioteca Municipal	A	1.500.000.-
204- Moblajes y Equipos Ofic..		<u>A 10.000.000.-</u>

TRABAJOS PÚBLICOS:

A 42.400.000.-

301- Red Desagües Cloacales	A	30.000.000.-
303- Museo y Amigos del Arte	A	1.900.000.-
304- Hospital Rural N° 32	A	3.000.000.-
306- Convenio P.V.P. Viviendas S.V.O.A.	A	2.000.000.-
309- Plazas y Paseos	A	2.500.000.-
310- Cementerio Municipal	A	2.000.000.-
314- Veredas Barriales	A	<u>1.000.000.-</u>

TOTAL DE AMPLIACIONES EN EROGACIONES:

A 647.900.000.-

Art. 2º) Amplíese el Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1989, reconducido para el año 1990, en la suma de A 647.900.000 (Australes Seiscientos cuarenta y siete millones novecientos mil), el que será distribuido de la siguiente manera:

DE JURISDICCIÓN PROPIA:

TRIBUTARIOS:

A 449.000.000.-

Tasa General de Inmuebles Urb.	A	245.000.000.-
Tasa General Inmuebles Rurales	A	17.000.000.-
Derecho de Reg. e Inspección S.A.M.Co.	A	113.700.000.-
Tasa Seguridad	A	11.400.000.-
Derechos de Cementerio:		
- Alquiler de Nichos	A	8.000.000.-
- Venta de Terrenos	A	1.500.000.-
- Derechos Fúnebres	A	500.000.-
- Obras Privadas	A	600.000.-
Derecho de Abasto, Matadero e Inspección Veterinaria	A	200.000.-
Derecho de Ocupac. Del Dominio Público	A	500.000.-
Tasa de Remate	A	10.000.000.-
Tasa Activid. Administ. y otras prestaciones	A	3.000.000.-
Publicidad Sonora	A	6.000.000.-
Edific., Delin. y Catastro	A	100.000.-
Contribución de Mejoras:		
- Red Desagües Cloacales	A	<u>1.500.000.-</u>
		<u>A 30.000.000.-</u>

<u>DE EJERCICIO ANTERIORES:</u>		A 7.000.000.-
Tasas Atrasadas	A <u>7.000.000.-</u>	
<u>NO TRIBUTARIOS:</u>		A 38.500.000.-
Patentes Rod., Carnet, Sellados	A 1.500.000.-	
Otros Ingresos	A 33.000.000.-	
Recargos	A 2.000.000.-	
Patente Automotor Atrasadas	A <u>2.000.000.-</u>	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		A 153.400.000.-
Copartic. Imp. Nac. y Prov.	A <u>153.400.000.-</u>	<hr/>
<u>TOTAL DE AMPLIACIONES EN RECURSOS:</u>		<u>A 647.900.000.-</u>

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 05 de junio de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL